

Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO Nº 2.777.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 26, del expediente N° U-92.678-2021 (H.C.D. D-00361-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de octubre del año 2021, obrante a fs. 26, del expediente N° U-92.678-2021 (H.C.D. D-00361-21), por la cual se convalida el Convenio de Cooperación suscripto entre el Municipio de Lanús y la Fundación Propósito Regenerar, que tiene por objeto implementar el programa de 'Botella de Amor', orientado a la concientización en la reducción de generación de plásticos de un solo uso de difícil reciclaje, su impacto ambiental, su recolección diferenciada y la promoción de la economía circular para su reciclado.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.304; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y la Unidad de Proyectos Especiales; cumplido, remítase a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente
por STORNI Adriana
Isabel
Fecha: 2021.10.19
11:17:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.19
11:39:59 -03'00'